

## **INFORME SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA EMPRESA “TOROS ZARAGOZA, S.L.” EN LAS TEMPORADAS 2003, 2004 Y 2005**

Aunque este informe pueda resultar muy denso y complejo por la cantidad de cifras, coeficientes y tecnicismos que necesariamente he de emplear, trataré de ser lo más sencillo posible para posibilitar la comprensión a quien se anime a leer el análisis de pliego y oferta, así como los criterios de baremación empleados por la DPZ para valorar y, posteriormente, adjudicar el arriendo por dos años más otros dos (uno más uno) de prórroga que se han hecho efectivas hasta completar los cuatro años de gestión de la empresa “Toros Zaragoza, S.L.” al frente de nuestro Coso de “La Misericordia”.

Comenzaré aludiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron el Concurso de Gestión que nos ocupa. Dicho Pliego fue publicado en Noviembre de 2002 por la DPZ, propietaria de la Plaza de Toros de Zaragoza. En su cláusula 14ª.2. dice: *“La globalidad de la oferta del licitador que resulte adjudicatario se incorporará al contenido del contrato y será de obligado cumplimiento a todos los efectos al igual que lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”*. Por otra parte, en la cláusula 21.2. dice: *“Asimismo, será causa de resolución del contrato el incumplimiento sin causa justificada del Programa Global Anual de las respectivas temporadas objeto del contrato”*. Por último, en la cláusula 22.3. dice: *“El incumplimiento por causas imputables al adjudicatario de las mejoras que formaron parte de su oferta podrá dar lugar opcionalmente a la resolución del contrato o la imposición de las penalidades previstas en el apartado 3 del art. 95 del T.R.L.C.A.P. A estos efectos se considerará demora la no aplicación de las mejoras ofertadas en el tiempo en que correspondía su cumplimiento de acuerdo con la oferta o, en caso de duda, en el plazo que la Diputación Provincial de Zaragoza señale”*.

Al concurso se presentaron finalmente 4 ofertas:

- 1.- Torosanda, S.L.
- 2.- Justo Ojeda, S.L.
- 3.- Setaragón 2002, S.L.
- 4.- Toros Zaragoza, S.L.

El 24 de enero de 2003, a requerimiento del Presidente de la DPZ, y una vez analizadas las 4 ofertas presentadas, se emite un “ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL CONCURSO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DEL COSO DE LA MISERICORDIA”. Dicho informe va firmado por M<sup>a</sup> Carmen Crespo Rodríguez, como Secretaria General, Pilar Santafé Pomed, como Interventora General, Jesús Colás Tenías, como Oficial Mayor, y José Javier Muñoz Casas, como Viceinterventor. Los cuadros sinópticos que formaban el anexo fueron elaborados por el Jefe de la Sección de Contratación de la DPZ.

En las consideraciones generales valoraban inicialmente la presentación y completitud de las ofertas presentadas por Justo Ojeda, S.L. y Toros Zaragoza, S.L.

Lo primero que deduzco es que al no estar previamente definidos con total exactitud y rigor los criterios para puntuar y establecer la baremación en las propuestas, éstas pueden dirigirse con gran facilidad a la oferta que se desee. Este hecho es

reconocido implícitamente en ese documento, ya que se dice textualmente: “*Se ofrece una distribución, con una propuesta de ponderación, que pretende alcanzar la mayor objetividad a la hora de su valoración partiendo del alcance e interés que puedan tener para el prestigio y reconocimiento de la plaza. Aún así siempre podrá ser objeto de discusión si la ponderación es la adecuada pero, en todo caso, se pretende aún dentro de la dificultad valorar aquello que es objetivamente cuantificable y permite cierta comparación, con independencia de que las comparaciones puedan o no darse en términos de absoluta igualdad*”.

Los criterios puntuados fueron los siguientes:

- 1.- Programación global de la temporada 2003.
- 2.- Mejora en los precios de las localidades.
- 3.- Propuesta económica
- 4.- Promoción de toreros, novilleros y ganaderos aragoneses y colaboración con las Escuelas Taurinas de Zaragoza y con la Federación Taurina Aragonesa.
- 5.- Ideas, compromisos, iniciativas o propuestas empresariales que contribuyan al prestigio y buen funcionamiento de la temporada Taurina de Zaragoza.
- 6.- Plan de publicidad de la Feria del Pilar de Zaragoza.

Lógicamente, a mi entender, aun considerado importantes los 6 criterios, no cabe duda que los tres primeros son los que más peso debieran tener en la adjudicación, ya que en los otros criterios resulta complicado baremar la importancia de cada una de las propuestas presentadas.

Quizá el **Criterio 1 “Programación global de la temporada 2003”** era el más objetivamente cuantificable, ya que otorgaba 1 punto por cada corrida de toros que incluya un matador de toros de los grupos A y B, 0,75 puntos por cada novillada con picadores, 0,50 puntos por una corrida landesa y 0,50 puntos por una corrida hispano lusa. A la oferta con más puntuación se le equiparó a 35 puntos y el resto linealmente, multiplicando los puntos obtenidos por 35 y dividiendo por la oferta con mayor número de puntos obtenidos. De este modo, las puntuaciones fueron las siguientes:

Licitador	Corridas	Novilladas	Landesa	Hisp-Lusa	Puntos	Total
Torosanda	12	7	1	1	18,25	<b>31,54</b>
Justo Ojeda	11	10	1	1	19,50	<b>33,70</b>
Setaragón	14	7	1	1	20,25	<b>35,00</b>
Toros Zaragoza	11	7	1	1	17,25	<b>29,81</b>

En el análisis que realizan, hacen notar varios defectos de forma de varias ofertas, e incluso una contradicción en cuanto al número de corridas de toros del segundo ciclo ofertadas por Justo Ojeda. Tanto en esta oferta como en la de Toros Zaragoza valora la inclusión de compromisos firmados la participación de varios diestros en la temporada, algo fuera de lugar, ya que realmente se valora en el criterio 5. Curiosamente, **la peor programación de la temporada fue de la empresa finalmente ganadora del concurso.**

Hacer constar, en este punto, que se puntuó la inclusión de cada corrida de toros de matadores de los grupos A y B. Por ejemplo, en el mano a mano Paulita-Serranito, ¿Son del grupo A y B?.

En cuanto al **Criterio 2 “Mejoras en los precios de las localidades”** se valoraba con 10 puntos el mayor descuento en localidades sueltas y otros 10 puntos el mayor descuento en los abonos, descendiendo el resto de ofertas de manera lineal con fórmulas análogas a la del criterio 1. Según dice textualmente el informe, *“Ninguna de las ofertas es homogénea ni susceptible de comparación en plano de igualdad, al haber ofertado los licitadores descuentos en función de distintas variables (ciclos) y espectáculos taurinos (corridas de toros, novilladas)”*. Llegados a este punto, en el informe se establecen los siguientes nuevos criterios de valoración:

1.- Si se ofrecen distintos descuentos en 1º y 2º ciclo, se ponderarán valorando el primer ciclo un 20% y el segundo un 80%. Se añade una nota que dice: *“La media aritmética de las proposiciones para 1º y 2º ciclo es del 32,75% y 67,25% respectivamente. La mayor relevancia del 2º ciclo por su mayor afluencia de público hacen sugerir como más adecuada la ponderación de un 20% y 80% respectivamente. En todo caso la Mesa de Contratación puede acordar lo que considere más adecuado”*.

2.- En descuentos según el tipo de espectáculo se ponderará considerando las corridas de toros con un 77% y las novilladas con un 23%.

3.- La oferta de Justo Ojeda desglosaba los cargos de taquilla de cada tipo de espectáculo y cada ciclo. Se compara con el cargo en taquilla según los precios de la DPZ, obteniéndose un descuento del 6,06% en el 1º ciclo y del 1,11% en el 2º ciclo. Aplicando la fórmula propuesta en el punto 1, se obtiene una media ponderada del 2,10%.

De esta manera se obtiene el siguiente cuadro final de puntuaciones:

Licitador	Descuentos		Puntos		Total
	Localidades	Abonos	Localidades	Abonos	
Torosanda	6,40	21,00	10,00	6,33	<b>16,33</b>
Justo Ojeda	2,10	26,58	3,28	8,01	<b>11,29</b>
Setaragón	3,50	33,17	5,47	10,00	<b>15,47</b>
Toros Zarag	3,50	27,23	5,47	8,21	<b>13,68</b>

En este apartado **la empresa adjudicataria se quedó en 3º lugar.**

El **Criterio 3 “Propuesta económica”**, limitaba el mínimo y máximo a ofertar por 2 anualidades a 374.404,54 euros y 540.912,00 euros respectivamente, puntuando de 0 a 20 puntos linealmente. Como cabía esperar, las cuatro ofertas se apuntaron al máximo propuesto, obteniendo todas las propuestas los 20 puntos de valoración.

**Hacer constar que la puntuación total de los 3 criterios analizados hasta ahora, que a mi entender son los más importantes a valorar, nos indica que la peor oferta con diferencia es la que finalmente ganó el concurso.**

En el **Criterio 4** había distintos subapartados a valorar, que son los siguientes:

1.- Promoción de toreros, novilleros y ganaderos aragoneses hasta 5 puntos. Los que incluyan la actuación de 4 toreros aragoneses, 4 novilleros aragoneses con

picadores, 6 novilleros aragoneses sin picadores y dos festejos con ganaderías aragonesas, obtendrá automáticamente los 5 puntos.

2.- Mayor aportación económica a Escuelas y Federación, hasta 2 puntos. No se especifica lo que ofertó cada uno en este apartado.

3.- Más medios materiales para Escuelas y Federación, hasta 2 puntos.

4.- Promoción de alumnos de las Escuelas.

Las puntuaciones totales se resumen en el siguiente cuadro:

Licitador	Toreros y Ganaderos aragoneses	Aportación Escuelas y Federación	Medios a Escuelas y Federación	Promoción alumnos Escuelas	Total
Torosanda	5,00	2,00	0,59	1,00	<b>8,59</b>
Justo Ojeda	5,00	1,11	0,28	1,00	<b>7,39</b>
Setaragón	5,00	1,00	0,32	1,00	<b>7,32</b>
Toros Zarag	5,00	1,33	2,00	1,00	<b>9,33</b>

**Me gustaría saber qué ofertó, en cuanto a medios materiales, la empresa adjudicataria a Escuelas y Federación, para obtener semejante diferencia con las otras ofertas. En este criterio no se incluye lo ofertado por cada licitante. Tan sólo se limitan a dar el cuadro final de puntuaciones. Correspondería a las Escuelas y a la Federación Taurina Aragonesa valorar qué es lo que realmente han obtenido de la empresa adjudicataria, dato que desconozco. De no haber recibido lo ofertado estaríamos, por supuesto, ante un grave incumplimiento, más aún cuando en este criterio fue la empresa adjudicataria la más valorada.**

En el **Criterio 5** se establecieron distintos subapartados de valoración, de forma tremendamente subjetiva. Esa subjetividad la advierten en el propio informe, que dice textualmente:

*“Parece necesario, para alcanzar una forma objetiva de realizar la calificación en conjunto de los licitadores, fijar las pautas o criterios que sirvan para que estas calificaciones respondan a criterios de proporcionalidad y ecuanimidad que no podían establecerse en el propio Pliego pues la finalidad de este apartado era invitar a los licitadores a sugerir y ofrecer aquellas ideas, compromisos, iniciativas o propuestas empresariales que tuvieran por conveniente que contribuyan al prestigio y buen funcionamiento de la Temporada Taurina de Zaragoza y al reconocimiento del coso de la Misericordia como plaza de primera categoría.*

*Aun advirtiéndolo la dificultad de establecer pautas que sirvan de denominador común para la calificación del conjunto de estas propuestas o iniciativas, parece razonable, atendiendo a la referencia que el preámbulo del pliego realiza a que se “trata de invitar a los empresarios del mundo taurino a formular propuestas de rigor que impliquen y conlleven el mismo entusiasmo que la Diputación Provincial tiene por su plaza y que, a la postre, la llenen de aficionados que se entusiasmen y disfruten por*

*su buen hacer”, el distinguir dentro de este apartado entre ideas y propuestas, iniciativas empresariales y compromisos.*

*Se entiende a estos efectos que las ideas son intenciones de hacer que se manifiestan en las correspondientes propuestas; las iniciativas son decisiones de emprender cosas nuevas en relación con el buen funcionamiento y, por último, compromisos son aquellas obligaciones contraídas que contribuyan al prestigio y buen funcionamiento de la Temporada Taurina de Zaragoza y al reconocimiento del coso de la Misericordia como plaza de primera categoría”.*

Todo esto suena mal. Se trata de justificar un sistema de valoración de las propuestas absolutamente subjetivo y que permite a quien puntúa una capacidad de maniobra lo suficientemente amplia para poder distribuir las puntuaciones como le venga en gana, a quien le resulte más simpático, o simplemente, a quien se tenga la orden correspondiente de adjudicación final del concurso.

Según la propuesta del informe de valoración de ofertas, se puntúan los siguientes subapartados:

1.- **Ideas y propuestas (hasta 1 punto).** No se puntúan propuestas que quien realiza el informe no considera relevantes (colecciones de tauromaquia, comité de defensa del espectador, pregón taurino, presentación de carteles, gabinete de comunicación y relaciones externas, sala de prensa, museo taurino, lidia “preferente” de toros de cuatro años y cinco hierbas –lo cierto es que “preferentemente” no es prometer nada-, buzón del abonado, oficina permanente de atención al abonado, exposiciones culturales, bueyes, música, extractores de humo, defensor del aficionado, modificaciones en palcos, etc). Sin embargo, se puntúan propuestas que a mi entender son mucho menos relevantes que algunas de las rechazadas (Encuentro Mundial de Plazas de Primera Categoría, Patrocinio de Trofeos, Visita a corrales, Aula Taurina (¿), Escuela de Aficionados, etc.). Clama al cielo que la única propuesta que se le puntúa a la empresa adjudicataria es la “**Organización de encuentros con toreros y miembros de sus cuadrillas**”, que además de ser una chorrada de enmarcar, se ha incumplido. Quien valoró las propuestas decidió personalmente considerar 4 propuestas de Torosanda, que le reportaron 1,00 puntos, 2 propuestas de Justo Ojeda, que le reportaron 0,50 puntos, y una propuesta de Setaragón y Toros Zaragoza, que les reportó 0,25 puntos a cada uno.

2.- **Iniciativas (hasta 1 punto).** Se valora a todos la propuesta relativa a la gestión de venta de localidades. Además a Justo Ojeda se le valora la creación de una marca y logotipo de la Plaza de Toros y la confección artística de los carteles. Por tanto, la puntuación final de este apartado es de 1,00 punto para Justo Ojeda y 0,33 puntos para las otras tres ofertas.

3.- **Compromisos (hasta 8 puntos).** Éste se desglosa a su vez en 3 subapartados:

3.1. **Ganaderías (hasta 3 puntos).** Torosanda no aporta ningún compromiso. Justo Ojeda aporta compromisos con ganaderos para 11 corridas y 2 novilladas, Setaragón 1 corrida y 2 novilladas, y Toros Zaragoza 30 corridas y 1 novillada. No voy a valorar las ganaderías comprometidas con los otros licitantes –que, por cierto, dejan

bastante que desear-, pero sí voy a valorar el grado de cumplimiento de la empresa adjudicataria, ya que este punto fue definitivo para la adjudicación.

Para empezar, resulta inaudito que le valoren 30 corridas de toros en la temporada 2003, y otras tantas en 2004, cuando su programación sólo incluye 11 corridas de toros. Sorprende que sean tan tiquismiquis con la oferta de Justo Ojeda al diferir en 1 corrida de toros la propuesta global y el posterior desarrollo de la propuesta de la Feria del Pilar, y no les resulte extraño que Toros Zaragoza aporte contratos para 30 corridas de toros en la misma temporada 2003, y se le valoren las 30. Podía haber aportado tranquilamente los libros de la Unión y de la Asociación de Criadores de Toros de Lidia y haber prometido más de 200 corridas para 2003, y así hubiese sacado más puntos. Increíble pero cierto. Pero aparte de este absurdo, vamos a ver sus promesas y su grado de cumplimiento.

- **Victorino Martín**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. Efectivamente cumplió, ya que lidió el 10/10/03 y el 16/10/04.
- **Torrealta**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Torrestrella**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Zalduendo**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **José Luis Marca**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Javier Pérez Tabernero**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **El Pilar**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. Sólo lidió una el 13/10/03. No cumplió.
- **San Martín**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. Sólo lidió una el 15/10/04. No cumplió.
- **Jandilla**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Salvador Domecq**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Santiago Domecq**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. Cumplió, ya que lidió una el 12/10/03 y otra el 24/04/04.
- **Alcurrucén**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Eduardo Miura**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Celestino Cuadri**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Montalvo**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Marqués de Domecq**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. Sólo lidió una corrida el 13/10/04. No cumplió.
- **Pedro y Verónica Gutiérrez Lorenzo**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Luis Algarra**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. Sólo lidió una corrida el 23/04/03. No cumplió.
- **Juan Pedro Domecq**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Carriquiri**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. Cumplió, ya que lidió una corrida el 8/10/03 y otra el 14/10/04.
- **Cebada Gago**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Murube**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **González Sánchez-Dalp**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.

- **Manolo González**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió. Además, hacer constar que es la misma que la anterior.
- **Sánchez Arjona**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Juan Manuel Criado**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **García Jiménez Hermanos**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **Valdefresno**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. Sólo lidió una corrida el 12/10/04. No cumplió.
- **Puerto de San Lorenzo**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. Sólo lidió una corrida el 11/05/03. No cumplió.
- **Adolfo Martín**, una corrida para el 2003 y otra para el 2004. No cumplió.
- **“Los Maños”**, una novillada para el 2003 y otra para el 2004. Cumplió, ya que lidió una novillada el 4/10/03 y otra el 8/10/04.

En resumen, de las 31 ganaderías que le puntuaron sólo ha cumplido 4. De esa forma, el cuadro adjunto que sirvió como puntuación final a este subapartado quedaría finalmente, con los mismos criterios de puntuación utilizados y suponiendo el cumplimiento de los restantes licitadores, como se indica en la última columna:

Licitador	Corridas	Novilladas	Total ganad.	Puntuación	Cumplimiento
Torosanda	0	0	0	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Justo Ojeda	11	2	13	<b>1,26</b>	<b>3,00</b>
Setaragón	1	2	3	<b>0,29</b>	<b>0,69</b>
Toros Zarag	30	1	31	<b>3,00</b>	<b>0,92</b>

3.2.- **Toreros (hasta 3 puntos)**. Torosanda y Setaragón no aportan ningún compromiso, Justo Ojeda aporta 12 compromisos y Toros Zaragoza aporta 20 compromisos. De la misma manera que en el subapartado anterior, vamos a valorar el grado de cumplimiento de dichos compromisos por la empresa adjudicataria:

- **Joselito**, 2 tardes en 2003. Cumplió, ya que actuó el 26/04 y el 13/10.
- **Enrique Ponce**, 3 tardes en 2003. Sólo actuó el 12/10. No cumplió.
- **El Juli**, 3 tardes en 2003. Actuó el 26/04 y el 11/10 como único espada, por lo que podríamos considerar que se cumplió el compromiso.
- **Miguel Abellán**, 2 tardes en 2003. Sólo actuó el 10/10. No cumplió.
- **Finito de Córdoba**, 2 tardes en 2003. Sólo actuó el 9/10. No cumplió.
- **Antonio Ferrera**, 2 tardes en 2003. Sólo actuó el 11/05. No cumplió.
- **El Fandi**, 2 tardes en 2003. Cumplió, ya que actuó el 11/05 y el 9/10.
- **Jesús Millán**, 3 tardes en 2003. Cumplió, ya que actuó el 23/04 (único espada), el 7/10 y el 13/10.
- **Paulita**, 2 tardes en 2003. No actuó ninguna tarde. No cumplió.
- **Robleño**, 2 tardes en 2003. Cumplió, ya que actuó el 11/05 y el 10/10.
- **César Rincón**, 2 tardes en 2003. No actuó ninguna tarde. No cumplió.
- **Manuel Caballero**, 2 tardes en 2003. No actuó ninguna tarde. No cumplió.
- **Padilla**, 2 tardes en 2003. No actuó ninguna tarde. No cumplió.
- **Rivera Ordóñez**, 2 tardes en 2003. No actuó ninguna tarde. No cumplió.
- **Jesulín de Ubrique**, 2 tardes en 2003. No actuó ninguna tarde. No cumplió.
- **Eugenio de Mora**, 2 tardes en 2003. No actuó ninguna tarde. No cumplió.

- **Encabo**, 2 tardes en 2003. No actuó ninguna tarde. No cumplió.
- **Dávila Miura**, 2 tardes en 2003. No actuó ninguna tarde. No cumplió.
- **Hermoso de Mendoza**, 2 tardes en 2003. Sólo actuó el 27/04. No cumplió.
- **Fermín Bohórquez**, 2 tardes en 2003. No actuó ninguna tarde. No cumplió.

En resumen, de los 20 toreros que le puntuaron sólo ha cumplido 5. De esa forma, el cuadro adjunto que sirvió como puntuación final a este subapartado quedaría finalmente, con los mismos criterios de puntuación utilizados y suponiendo el cumplimiento de los restantes licitadores, como se indica en la última columna:

Licitador	Toreros	Puntuación	Cumplimiento
Torosanda	0	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Justo Ojeda	12	<b>1,80</b>	<b>3,00</b>
Setaragón	0	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Toros Zaragoza	20	<b>3,00</b>	<b>1,25</b>

**3.3.- Descuentos Especiales (hasta 2 puntos).** En este apartado, se valoran muy subjetivamente un batiburrillo de descuentos y promociones. Cuando se distinguen 1º y 2º ciclo, se pondera al 20% y 80% respectivamente, cuando se distingue entre corridas y novilladas, se pondera al 77% y 23% respectivamente. Hay empresas que no ofertan abonos para 3ª edad y jubilados, minusválidos, profesionales taurinos y otras condiciones especiales de abonados. Pienso que se está valorando doblemente los descuentos de abonos, pues ya se valoraron en el criterio 2. No obstante, se han realizado tantos supuestos para valorar este criterio 5 y puntúan de manera tan subjetiva las distintas ofertas, que me siento incapaz de objetivar los criterios de valoración. Se valoran con 0,30 puntos los abonos especiales (¿), promociones de niños, peñas, minusválidos, jubilados (0,15 por entradas y 0,15 por abonos) y jóvenes (0,10 por entradas, 0,10 por abonos y 0,10 por ampliación de edad), y con 0,10 puntos las promociones de profesionales taurinos y condiciones especiales para abonados. Según estos –repito- subjetivos criterios, la puntuación final que otorgaron a cada licitante fue:

- 1.- Torosanda: **0,74 puntos.**
- 2.- Justo Ojeda: **1,30 puntos.**
- 3.- Setaragón: **1,15 puntos.**
- 4.- Toros Zaragoza: **0,83 puntos.**

Sumando, por tanto, todos los subapartados que contenía el criterio 5, se obtienen las siguientes puntuaciones, en las que añado una columna con el cumplimiento real de las promesas ofertadas que sean mensurables:

Licitador	Puntuación concurso	Puntuación cumplimientos
Torosanda	<b>2,07</b>	<b>2,07</b>
Justo Ojeda	<b>5,86</b>	<b>8,80</b>
Setaragón	<b>2,02</b>	<b>2,42</b>
Toros Zaragoza	<b>7,41</b>	<b>3,33</b>



Por último, el **Criterio 6**, valora de **0 a 5 puntos** el **Plan de Publicidad de la Temporada Taurina**. En el Pliego se establecían cuatro criterios de valoración:

- 1.- Mayor Presupuesto del Plan de Publicidad (2 puntos).
- 2.- Compromiso de televisar por TV nacional (2 puntos).
- 3.- Mayor número de actuaciones (0,50 puntos).
- 4.- Edición y publicación de revistas (0,50 puntos).

1.- En cuanto al Plan de Publicidad, la empresa adjudicataria ofertó **286.500,00 euros**, frente a los **209.566,00** de Justo Ojeda, los **180.303,00** de Torosanda y los **101.347,70** de Setaragón. Esto le otorgó **2,00** puntos a Toros Zaragoza, **1,46** puntos a Justo Ojeda, **1,26** puntos a Torosanda y **0,71** puntos a Setaragón. Muchos abonados y aficionados dudan del gasto de semejante cifra ofertada por Toros Zaragoza en publicidad, aunque no tengamos pruebas de ello (crear facturas falsas o variar conceptos en las mismas es facilísimo, así que difícilmente se puede demostrar).

2.- Toros Zaragoza se comprometió en su oferta a retransmitir 3 festejos por una TV nacional, algo que obviamente se ha incumplido, ya que sólo se retransmitió un festejo. No obstante, su incumplida promesa le reportó otros **2,00** puntos, frente a los **0,67** puntos de Justo Ojeda y Setaragón (que ofertaron retransmitir 1 festejo) y los **0,00** puntos de Torosanda (no se comprometió a televisar ningún festejo).

3.- En cuanto a las actuaciones previstas (carteles, banderillas, calendarios, programas de mano, vallas de gran formato, murales, marquesinas, mupis, bus urbano, vehículos megafonía, postales, prensa, radio, TV, Programa de Fiestas, Revistas del sector, Portales taurinos, Portales no taurinos, mailing, web, merchandising, concursos, conferencias, envíos a peñas, stand en feria del toro, etc), se contabilizaron **16** actuaciones de Torosanda, **15** actuaciones de Justo Ojeda, **13** actuaciones de Setaragón y **17** actuaciones de Toros Zaragoza. El grado de cumplimiento de algunas de esas propuestas sería discutible, pero lo cierto es que hubo pocas diferencias y se otorgaron **0,50** puntos a Toros Zaragoza, **0,47** puntos a Torosanda, **0,44** puntos a Justo Ojeda y **0,38** puntos a Setaragón.

4.- Todos los licitadores se comprometieron a la edición y publicación de revistas, obteniendo las cuatro ofertas los **0,50** puntos en litigio.

El cuadro final de puntuaciones del criterio 6 quedó de la siguiente manera:

Licitador	Presupuesto Publicidad	Retransmisión TV	Actuaciones Publicitarias	Revistas	Total
Torosanda	1,26	0,00	0,47	0,50	<b>2,23</b>
Justo Ojeda	1,46	0,67	0,44	0,50	<b>3,07</b>
Setaragón	0,71	0,67	0,38	0,50	<b>2,26</b>
Toros Zaragoza	2,00	2,00	0,50	0,50	<b>5,00</b>

Al haberse televisado tan solo un festejo en cada temporada, tanto Justo Ojeda como Setaragón conseguirían igualmente los 2,00 puntos en ese apartado, por lo que sus puntuaciones totales se verían incrementadas en 1,33 puntos, obteniendo finalmente en este apartado **4,40** puntos y **3,59** puntos respectivamente, sin valorar la ecuanimidad y objetividad al puntuar el resto de apartados y su grado final de cumplimiento por la empresa adjudicataria.

Como resumen final, se adjunta cuadro con la suma total de los 6 criterios valorados, y se añade una columna con la puntuación real a tenor de los incumplimientos mensurables que se han producido por la empresa adjudicataria, y que se han justificado objetivamente en este informe:

<b>Licitador</b>	<b>Criterios</b>						<b>Total</b>	<b>Real</b>
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>		
Torosanda	31,54	16,33	20,00	8,59	2,07	2,23	<b>80,76</b>	<b>80,76</b>
Justo Ojeda	33,70	11,29	20,00	7,39	5,86	3,07	<b>81,31</b>	<b>85,58</b>
Setaragón	35,00	15,47	20,00	7,32	2,02	2,26	<b>82,07</b>	<b>83,80</b>
Toros Zarag	29,81	13,68	20,00	9,33	7,41	5,00	<b>85,23</b>	<b>81,15</b>

Creo más que justificados los graves incumplimientos de la oferta de la empresa adjudicataria, según se ha constatado en el presente informe, lo que debería provocar inexcusablemente la dimisión inmediata del señor Diputado-Delegado de la Plaza de Toros de Zaragoza, o su destitución en su caso, por permitir y justificar dichos incumplimientos, y por mentir a los ciudadanos en el pleno provincial del pasado 4 de noviembre, donde aseguró que no existía incumplimiento alguno por parte de la empresa Toros Zaragoza, S.L.

Además, a mi entender, deberían llevar consigo otro tipo de acciones inmediatas, por parte de quien corresponda, para delimitar responsabilidades en la manifiesta subjetividad a la hora de baremar cada una de las ofertas, algo que roza el escándalo público y que no debe permitirse.

Informe confeccionado por Fernando Polo Argote. De la Plataforma de defensa de la Plaza de toros de Zaragoza.